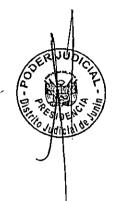




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0952 -2022-P-CSJJU/PJ

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0952-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de junio del año dos mil veintidós.-



Sumilla: DISPONER el adelanto del descanso vacacional a cuenta del período vacacional siguiente al doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo, Juez Superior - Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 06, 07 y 08 de junio del 2022

### VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 20 de mayo de 2022, presentado por el doctor **Edwin Ricardo Corrales Melgarejo**, Juez Superior – Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo; Informe Técnico N° 000506-2022-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 24 de mayo del 2022; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 1405 – "Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar"; Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405; y,

## **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;



Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0952 -2022-P-CSJJU/PJ

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 20 de mayo del 2022, el doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo, Juez Superior — Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, solicita se le conceda el uso físico de sus vacaciones por los días del 06, 07 y 08 de junio del 2022;



Cuarto.- Sobre el particular, debemos precisar que a través del Informe Técnico N° 000506-2022-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 24 de mayo del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos refiere que de la revisión del Reporte de Programación de Vacaciones Pendientes, el doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo no tiene días pendientes de uso vacacional del período vacacional 2020-2021, puesto que recién generaría nuevo récord vacacional el 10 de julio del 2022, por lo que sugiere se le adelante el uso de su derecho vacacional por los días antes referidos;

Quinto.- Sobre el particular el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de carrera tiene derecho hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento. En ese sentido, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 110° prescribe que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones, b) sin goce de remuneraciones y c) a cuenta del período vacacional;

Sexto.- Por su parte, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;



Séptimo.- Al respecto, la Coordinación de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 000506-2022-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 24 de mayo del 2022, precisa que el doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo, Juez Superior — Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo tiene trescientos veintisiete (327) días de labores en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo que encuentra conforme conceder dicho adelanto; precisando, además que el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405 señala que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0952 -2022-P-CSJJU/PJ

Octavo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el adelanto del descanso vacacional a cuenta del período vacacional siguiente al doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo, Juez Superior - Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 06, 07 y 08 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TOESOR LES